



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/22 -2024-MDS/GM

Salas, **20 FEB 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

INFORME N° 0014-2023-MDS/GA, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; MEMORÁNDUM N° 0099-2023-MDS/GM, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; INFORME N° 1244-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 01363-2023-MDS/GA, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 1086-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 23 de junio de 2023, emitida por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; REGISTRO SIAF 2791, de fecha 26 de junio de 2023; HOJA DE TRÁMITE N°000915-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la ciudadana Verónica Lovera Ramos; INFORME N° 174-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 069-2024-GAJ/MDS, de fecha 19 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 20 de marzo de 2023, mediante INFORME N° 0014-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita autorización para la contratación de una persona natural y/o jurídica para realizar la actualización de los instrumentos de gestión en estricto cumplimiento y concordancia con el Informe de Orientación de Oficio N° 665-2023-CG/GRIC-SOO, emitida por la OFICINA Regional de Control de Ica;

Con fecha 06 de junio de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 0099-2023-MDS/GM, la Gerencia Municipal, solicita autorizar la contratación de una persona natural y/o jurídica para realizar actualización de los instrumentos de gestión, para ello adjunta el TDR correspondiente;

Con fecha 19 de junio de 2023, mediante INFORME N° 1244-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (contratación del servicio de consultoría para la implementación de documentos de Gestión manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Clasificación de Cargos, según Ley N° 31419 para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de Salas, provincia de Ica, Departamento de Ica, Requerido por la Gerencia Municipal de la MDS, por el monto ascendente a S/. 28,000.00 soles);

Con fecha 20 de junio de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 01363-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (contratación del servicio de consultoría para la implementación de documentos de Gestión manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Clasificación de Cargos, según Ley N° 31419 para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de Salas, provincia de Ica, Departamento de Ica, Requerido por la Gerencia Municipal de la MDS, por el monto de S/. 28,000.00 soles);

Con fecha 23 de junio de 2023, mediante INFORME N° 1086-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000000961 (contratación del servicio de consultoría para la implementación de documentos de Gestión manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Clasificación de Cargos, según Ley N° 31419 para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de Salas, provincia de Ica, Departamento de Ica, Requerido por la Gerencia Municipal de la MDS, por el monto de S/. 28,000.00 soles);

Con fecha 26 de junio de 2023, mediante REGISTRO SIAF 2791, se generó la Orden de Servicio N° 2779, a favor del proveedor LOVERA RAMOS VERONICA DEL PILAR, por el servicio de contratación de consultoría para la implementación de documentos de Gestión manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Clasificación de Cargos, según Ley N° 31419 para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública en la Municipalidad Distrital de Salas, provincia de Ica, Departamento de Ica, Requerido por la Gerencia Municipal de la MDS, por el monto de S/. 28,000.00 soles;

Con, 28 de diciembre de 2023, mediante Hoja de Trámite N°000915-2023, la ciudadana Verónica Lovera Ramos remite una solicitud sobre pagos por servicios prestados, en relación a documentos de gestión 2023, adjuntando su recibo por honorarios;

Con fecha 24 de enero de 2024, mediante INFORME N° 174-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 069-2024-GAJ/MDS, de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 174-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en el Registro SIAF N° 2791, por el monto de S/. 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 soles), por servicio de implementación de documentos de Gestión MOF, ROF, CAP, según Requerimiento; debiendo reconocerse dichas deudas mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

EXP/SIAF	O/S	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO SERVICIO
2791	2779	VERONICA DEL PILAR LOVERA RAMOS	10215423153	IMPLEMENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN MOF, ROF, CAP, SEGÚN REQUERIMIENTO	S/. 28,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALES CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica

Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531